

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE  
PLAZAS DE MERCADO**

**AUTO N° 124  
(DEL 14 DE ABRIL DE 2026)**

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "*Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el*

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE  
 PLAZAS DE MERCADO**

**AUTO N° 124  
 (DEL 14 DE ABRIL DE 2026)**

2023-05	0	36.769	40.566	77.335	0	0	77.335
2023-06	0	38.096	40.566	78.662	0	0	78.662
2023-07	0	37.614	40.566	78.180	0	0	78.180
2023-08	0	38.879	40.566	79.445	0	0	79.445
2023-09	0	38.987	40.566	79.553	0	0	79.553
2023-10	0	39.420	40.566	79.986	0	0	79.986
2023-11	0	38.710	40.566	79.276	0	0	79.276
2023-12	0	39.858	40.566	80.424	0	0	80.424
2024-01	0	38.977	44.331	83.308	0	0	83.308
2024-02	0	37.780	44.331	82.111	0	0	82.111
2024-03	0	37.211	44.331	81.542	0	0	81.542
2024-04	0	38.283	44.331	82.614	0	0	82.614
2024-05	0	39.356	44.331	83.687	0	0	83.687
2024-06	0	40.429	44.331	84.760	0	0	84.760
2024-07	0	38.929	44.331	83.260	0	0	83.260
2024-08	0	39.936	44.331	84.267	0	0	84.267
2024-09	0	38.958	44.331	83.289	0	0	83.289
2024-10	0	39.361	44.331	83.692	0	0	83.692
2024-11	0	39.549	44.331	83.880	0	0	83.880
2024-12	0	40.475	44.331	84.806	0	0	84.806
2025-01	0	37.043	46.636	83.679	0	0	83.679
2025-02	0	39.740	46.636	86.376	0	0	86.376
2025-03	0	38.788	46.636	85.424	0	0	85.424
2025-04	0	40.720	46.636	87.356	0	0	87.356
2025-05	0	41.616	46.636	88.252	0	0	88.252
2025-06	0	42.511	46.636	89.147	0	0	89.147
2025-07	0	43.406	46.636	90.042	0	0	90.042
2025-08	0	44.302	46.636	90.938	0	0	90.938
2025-09	0	44.020	46.636	90.656	0	0	90.656
2025-10	0	43.932	46.636	90.568	0	0	90.568
2025-11	0	44.785	46.636	91.421	0	0	91.421
2025-12	0	45.639	46.636	92.275	0	0	92.275
2026-01	0	46.492	49.014	95.506	0	0	95.506
2026-02	0	47.389	49.014	96.403	0	0	96.403
2026-03	0	49.869	49.014	98.883	0	0	98.883



**INFIBAGUÉ**  
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



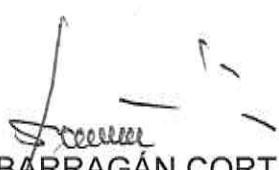
## NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de visita a la dirección PLAZA LA 21 del Puesto 559, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el “*AUTO LIQUIDACIÓN N° 124 DEL 14 ABRIL 2026 DE TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO*”, por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación 210559 a cargo del deudor GARCIA LEYTON YOLANDA 28542699.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,

  
JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS  
Director Financiero

Proyecto: Jhonatan Javier Sánchez-Urriago –contratista

Reviso: Wilson Rodríguez Martínez - Contratista

